



Tags: Custodia |

España se incorpora a T2S

25/09/2017 | Javier Planelles |

TRIBUNA de **Javier Planelles**, director corporativo de Servicios Operativos de **Cecabank**.

España se incorporó con éxito a TARGET2-Securities (T2S) el pasado 18 de septiembre. Esta incorporación ha supuesto llegar al final de un proyecto que se inició en el año 2007. En el caso español, la adaptación implicó una primera fase ejecutando lo que se denominó la reforma del sistema de compensación, liquidación y registro español, que finalizó el 27 de abril de 2016.

Qué es T2S

T2S es uno de los mayores proyectos de infraestructura puestos en marcha por el Banco Central Europeo. Su objetivo es proporcionar servicios de liquidación de operaciones de valores de modo armonizado en toda Europa y constituye un paso relevante hacia la consecución de un mercado de valores único integrado para los servicios financieros. Para lograr el objetivo de armonización del proyecto, los 24 Depositarios Centrales de Valores (DCV) que participan en T2S han tenido que realizar desarrollos significativos para adaptar sus sistemas a T2S.

Aunque el proyecto comenzó en el año 2007, la incorporación de los distintos mercados a T2S comenzó en julio de 2015, finalizando el día 18 de septiembre de 2017 con la incorporación a la plataforma de Iberclear y los depositarios centrales de Letonia, Lituania y Estonia.

Incorporación de España a T2S

Para el mercado español, la incorporación a T2S ha implicado grandes inversiones y desarrollos por parte tanto de Iberclear como de las entidades participantes, debido a las peculiaridades del sistema de liquidación y registro del mercado español frente a los estándares europeos. Los cambios han sido de tal calado, que el proyecto se dividió en dos fases; en una primera fase se adaptó la operativa de renta variable y, en una segunda fase, se produjo la adaptación de la actividad en renta fija.

Algunas de las modificaciones que en España se han acometido para lograr armonizar su sistema de liquidación a T2S son las siguientes:

- El mercado español antes de la reforma tenía dos sistemas de liquidación y registro; uno para renta variable denominado SCLV y otro para renta fija denominado CADE. Con la entrada en T2S, se han unificado los dos sistemas de liquidación en una plataforma llamada ARCO.
- En renta variable no existía proceso de compensación, en la primera fase de la reforma, entre otros cambios, se creó una Entidad de Contrapartida Central.
- Se ha pasado de un sistema de liquidación que garantizaba la liquidación de las operaciones en su anulación



- Se ha modificado el ciclo de liquidación, pasando de fecha operación +3, a +2.
- El control de titularidades que el supervisor español (CNMV) realizaba en renta variable se basaba en las denominadas “RR” (Referencias de Registro), y en renta fija mediante la información de “variaciones de terceros”. Ambos mecanismos de trazabilidad de las operaciones han desaparecido y han sido sustituidos por una base de información denominada PTI, mecanismos que no existe en otros mercados
- Desaparece el repo español.
- La liquidación se centraliza en T2S, pero las operaciones financieras se siguen gestionado en cada depositario central, implementándose el control de las mismas a través de las fechas “ex date, record date y payment date”.
- El modelo de liquidación pasa a ser de liquidación continua, en vez de por ciclos.
- Se ha homogeneizado a nivel europeo la mensajería de comunicación entre las entidades participantes y las DCV.

Las entidades participantes en T2S

Las entidades que ofrecen servicios de depositaría, custodia, compensación y liquidación, como es el caso de Cecabank, han tenido que acometer importantes desarrollos en sus infraestructuras, para adaptar sus procesos, tanto a la nueva regulación como al nuevo sistema. El esfuerzo realizado por Cecabank ha perseguido que sus clientes puedan acceder al nuevo entorno operativo minimizando en la medida de lo posible el impacto en sus operativas y en los mecanismos de comunicación.

El nuevo sistema ha provocado que esta actividad de compensación, liquidación y custodia sea cada vez más compleja y más intensiva en personal con un conocimiento experto en la misma, por lo que probablemente provocará una reflexión en aquellas entidades que acceden directamente a las DCV sobre si deben seguir realizándolo o deben ceder su actividad de custodia a una entidad como Cecabank. En el caso de aquellas entidades en las que ya contaban con un banco custodio, probablemente también se producirá una reflexión respecto a cómo sus actuales proveedores de servicios han afrontado este proyecto y que impacto ha tenido en ellos.